Contrato N° 47 /2012

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social**, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora Regional, la Dra. Berta Cálcena de Spinzi, con Cédula de Identidad N° 582.279**, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608, del 24 de febrero del año 2010, el Dr. Miguel Ángel Benítez, Director del Hospital Distrital de Itá, con Cedula de Identidad N° 1.416.187, nombrado por Resolución D.G.RR.HH., en octubre de 2.010, la Dra. Sonia Beatriz Avalos, con Cedula de Identidad N° 1.194.871, Directora del Hospital Distrital de Villa Elisa, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 88, del 09 de julio de 2.012, el Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres, con Cedula de Identidad N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el Dr. Juan Carlos Centurión Escobar, con Cédula de Identidad N° 699.758, Director del Hospital Distrital de Villeta, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 902, de 01 de abril de 2.009, denominados en adelante **la Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMPA S.A., con RUC** 80017993-5, domiciliada en GRAL AQUINO 1437, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **ALIA MARIA SARQUIS AQUINO Cédula de Identidad N° 3.200.732 y/o DIRCE MAGALI SAQUIS AQUINO, con Cédula de Identidad N° 2.497.796, en el cargo de Presidente y Vicepresidente**, respectivamente; según lo establece el acta de Constitución de Sociedad, en su Artículo Duodécimo, otorgado por Escribano Publico Darío Alonso Fretes, Registro Profesional N° 573, con asiento en Chile N° 1.099 y Jejui, de la ciudad de Asunción, según escritura matriz numero denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Sampa S.A.

Sampa S.A.

Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora
M.S.P. y B.S. R.P. N° 5121
Hospital Distrital de Villa Elisa

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Plan de entrega de los bienes

(g) La póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 320, Textiles y Vestuarios, objeto del gasto específico 321, 322, 323, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de cuarenta y siete millones novecientos treinta mil seiscientos ochenta guaraníes (Gs. 47.930.680), de las siguientes líneas presupuestarias:

TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Perteneciente a los Servicios	MONTO ADJUDICADO
2	001	11	320	10	001	Textiles y Vestuarios	Undécima Región Sanitaria	27.967.630
2	002	09	320	10	001	Textiles y Vestuarios	Hospital del Indígena	2.800.000
2	002	12	320	10	001	Textiles y Vestuarios	Hospital Distrital de Ita	4.160.950
2	002	13	320	10	001	Textiles y Vestuarios	Hospital Distrital de Villeta	2.300.700
2	002	20	30	10	001	Textiles y Vestuarios	Hospital Distrital de Villa Elisa	10.701.400

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **233.668.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/12, convocado por la XI REGION SANITARIA CENTRAL, según resolución N° 13/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 833.-

Gustavo V. Ortiz
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Sampa S.A.

Sampa S.A.

Dr. Miguel Angel Benitez C
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. ... Avalos de Ayala
Directora Gral.
Hosp. Distrital de Villa Elisa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA										
5	53102706-005	CHAQUETA PARA USO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA. 100% ALGODÓN LARGO DEBE SER DE 10CM. BAJO LA CINTURA. MANGAS CORTA. COLOR CELESTE CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE LATERAL INFERIOR. LOGO DE LA DEPENDENCIA BORDADO EN LA MANGA LADO DERECHO.-	SAMPA S.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	1	20	50.800	1.016.000
6	53101802-002	CHAQUETA PARA USO DENTRO DEL LABORATORIO. 100 % ALGODÓN MANGAS LARGAS. LARGO DEBE LLEGAR HASTA LOS 1/3 MEDIO DEL MUSLO. CON MATERIAL IMPERMEABLE POR DEBAJO DE LAS MANGAS EN SU PARTE INFERIOR PARA EL MANEJO DE REACTIVOS Y MATERIALES PELIGROSOS. LOGO BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA	SAMPA S.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	1	6	132.100	792.600

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Sampa S.A.

Sampa S.A.

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Sonia Ayala de Ayala
Directora
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Dr. Miguel Angel Beni
Director Gene
Hospital Distrital

		MANGA LADO DERECHO.-								
12	42131607-007	Chomba para Uniforme de cocina con logotipo bordado del Hospital en el pecho lado izquierdo, cuello escote "V", mangas corta, bolsillo cada lado, tela de piquet 100% algodón, color salmon. Tamaño M, G, EG.	**SAMPA S.A.**	**Paraguay**	Unidad	Unidad	1	5	52.800	264.000
27	42131705-001	Pantalón para uniforme de Cocina de tela piquet salmón, con goma en la cintura. Tamaño: Mediano,Grande y Extra G. 100% algodón	**SAMPA S.A.**	**Paraguay**	Unidad	Unidad	1	5	45.620	228.100
		Total Adjudicado al Hospital de Villeta								**2.300.700**

HOSPITAL DEL INDIGENA DE LIMPIO

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
50	52121508-001	Frazadas de lana, antialérgicas para paciente internados de 1,40x1,90 cm - Color a elección.	**SAMPA S.A.**	**Paraguay**	Unidad	Unidad	1	40	70000	2.800.000
		Total adjudicado al Hospital del Indigena								**2.800.000**

HOSPITAL DISTRITAL DE ITA

Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Gustavo V. Ortiz
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Sampa S.A.

Sampa S.A.

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral. R.P. N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

82	001	4 de largo			d	Unidad		20	57.010	1.140.200
86	52121508-001	Frazada de lana, antialérgica de color rojo de una plaza y media.	**SAMPA S.A.**	**Paraguay**	Unidad	Unidad	1	20	70.000	1.400.000
		Total adjudicado al Hospital de Ita								**4.160.950**

UNDECIMA REGION SANITARIA

Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Gustavo V. Ortiz T.

Sampa S.A.

Sampa S.A.

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral. R.P. N° 5121
Hospital Distrital de Villa Elisa

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES"

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
100	53101802-004	Campera con material impermeable por fuera y guata por dentro,bolsillos con cierres en los costados con gorra invisible impermeable en la parte superior en la espalda, debe poseer goma ajustable en el final de las mangas.Con el logo de la dependencia,colores a elección. Para Caballeros. Tamaño: M, G, EG	SAMPA S.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	1	41	123.870	5.078.670
106	42131607-007	Chomba para PAI con logotipo del PAI en el pecho lado izquierdo, cuello escote "V", mangas corta, bolsillo cada lado, tela de piquet color celeste con tiras bordadas en la manga y bolsillo, con cola de raton color azul marino. Tamaño P, M, G, EG. 100% ALGODON	SAMPA S.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	1	50	50.990	2.549.500
121	53101502-001	Pantalón de vestir para caballero, de sarga media tipo millemiun, 100% algodón, color negro. Tamaño : M-G y extra G	SAMPA S.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	1	41	67.060	2.749.460
129	53103001-003	Remera Piquet vicuña, algodón 100%,con cuello.Mangas corta con bolsillo(1 lado	SAMPA S.A.	Paraguay	Unidad	Unidad	1	160	54.600	8.736.000

Miguel Angel Benitez
Director General
Hospital Distrital de Ita

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Sampa S.A.

Sampa S.A.

Dr. Jhaly Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Sandra [illegible] de Ayala

		superior izquierdo)12 x 12 pegado en el pecho.Con logotipo bordado.Diferentes medidas.(P-M-G y EG). Color a elegir								
135	11161501-001	Tela tafetán, 100% algodón, color verde	**SAMPA S.A.**	**Paraguay**	Metros	Unidad	1	100	21.830	2.183.000
136	11162121-012	Telas de algodón tipo casalina 2000, con motivos infantiles, 100 % algodón, 1,60 mts de ancho	**SAMPA S.A.**	**Paraguay**	Metros	Unidad	1	100	22.190	2.219.000
140	52121701-001	Toalla de baño para funcionarios de guardia ,con logotipo del hospital, 100% algodón,color verde.Medidas 60 x 1,00 cm de largo. (330 a 350 g/m2)	**SAMPA S.A.**	**Paraguay**	Unidad	Unidad	1	100	31.080	3.108.000
141	52121704-001	Toallitas de mano para el área de enfermería, 100% algodón, color blanco, medidas 30 cm. X 40 cm. (330 a 350 g/m2)	**SAMPA S.A.**	**Paraguay**	Unidad	Unidad	1	160	8.400	1.344.000
		Total Adjudicado a la Undecima Region								**27.967.630**

HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
146	42131607-007	CHOMBA EN TELA SARGA LIVIANA SEGÚN MODELO Y MEDIDA CON LOGO DE LA DEPENDENCIA,	**SAMPA S.A.**	**Paraguay**	Unidad	Unidad	1	50	46280	2.314.000

Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Gustavo V. Ortiz
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Sampa S.A.

Sampa S.A.

Director
Hospital Distrital de Villa Elisa

Lic. Sonia Ayala de Ayala
Directora Gral. P. y P. N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES"

		COLOR A ELEGIR MANGAS LARGAS Y CORTAS.								
147	42131607-007	CHOMBA EN TELA SARGA LIVIANA SEGÚN MODELO Y MEDIDA CON LOGO DE LA DEPENDENCIA, COLOR A ELEGIR MANGAS LARGAS Y CORTAS.	**SAMPA S.A.**	**Paraguay**	Unidad	Unidad	1	50	46280	2.314.000
150	53101802-002	CHAQUETA PARA USO DENTRO DEL LABORATORIO. 100 % ALGODÓN MANGAS LARGAS. LARGO DEBE LLEGAR HASTA LOS 1/3 MEDIO DEL MUSLO. CON MATERIAL IMPERMEABLE POR DEBAJO DE LAS MANGAS EN SU PARTE INFERIOR PARA EL MANEJO DE REACTIVOS Y MATERIALES PELIGROSOS. LOGO BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA LADO DERECHO.-	**SAMPA S.A.**	**Paraguay**	Unidad	Unidad	1	10	117340	1.173.400
155	52121508-002	FRAZADAS DE UNA PLAZA Y MEDIA, CONFORTABLES, COMODAS Y DE DIFERENTES DISEÑOS, PARA PACIENTES	**SAMPA S.A.**	**Paraguay**	Unidad	Unidad	1	70	70000	4.900.000
		Total adjudicado al Hospital de Villa Elisa								10.701.400
		TOTAL ADJUDICADO								**47.930.680**

Miguel Angel Benítez
Director General
Hospital Distrital de Itá

Gustavo V. Ortiz
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Sampa S.A.

Sampa S.A.

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Sonia Avalos de Ayala
Directora
Hospital Distrital de Villa Elisa

Monto que será depositado en una cuenta bancaria del proveedor, N° del Banco

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2.012.

7. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato VIGENTE HASTA EL 30 DE ENERO DE 2013.-*

La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a mas tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.-

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

8. SUMINISTRO DE LOS BIENES, PLAN DE ENTREGA

LUGAR ENTREGA DE BIENES:

Hospital del Indígena Dirección: Avda. San José Nº 231, camino a Piquete Cue - Limpio Telf: 021-780.500
XI Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, **de la ciudad de Villa Elisa, una cuadra de Acceso Sur y detrás mismo del nuevo Supermercado Stock.** Telf: 021-525.211 021-523.796 021-507.077
Hospital Distrital de Villeta Dirección: Gral. Díaz c/ Dr. Samsung Telf: 0225-952.390
Hospital Distrital de Villa Elisa,

Miguel Angel Benitez C.
Director General
Hospital Distrital de Ita

Gustavo V. Ortiz
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDIGENA

Sampa s.a.

Sampa s.a.

Dr. Hugo Mario Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Sonia Ayalos de Ayala
Directora Gral. R.P. Nº 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Dirección: Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre Telf: 021-941.863
Hospital Distrital de Ita Dirección: Enrique Doldan Ibieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271

Una vez que el presente llamado cuente con el Código de contratación correspondiente, serán emitidas las órdenes de compra por cada uno de los servicios arriba citados, conforme a sus necesidades y disponibilidad del Plan financiero, éstas órdenes serán remitidos en las oficinas del proveedor adjudicado; o, vía fax, en cuyo caso, el proveedor procederá a firmar y sellar e inmediatamente enviar por la misma vía, para el acuse de recibo correspondiente. En dicha orden se indicara la cantidad solicitada, y el proveedor adjudicado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, una vez que el oferente presente la muestra de la confección y tenga la aprobación de la convocante, para la entrega de los bienes. La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del contrato.-
Las entregas se realizaran dentro del periodo de vigencia del contrato, conforme al siguiente calendario:

DEPENDENCIAS	DIAS	HORA DE RECEPCION
XI REGION SANITARIA	Lunes a viernes	DE 07:00 a 13:00
H.D. ITA, H.D. VILLETA	Lunes a Viernes	De 07:00 a 13:00
H.D. VILLA ELISA, H. DEL INDIGENA	Lunes a Viernes	De 07:00 a 13:00

La recepción de los bienes será en el depósito de Suministros de cada dependencia, la **Undécima Región Sanitaria fija como lugar para la recepción de los mismos en el local ubicado en la Ciudad de Ñemby, cuya dirección se menciona más arriba.**

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su

Miguel Angel Benitez
Director General
Hospital Distrital de Ita

Gustavo V. Ortiz
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Sampa S.A.

Sampa S.A.

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Sonia Avalos de Avala
Directora Gral. R.P. N° 121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en el día... 11.....del mes ..Setiembre.. Año 2.012.-

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DRA. BERTA CALCENA DE SPINZI
C.I. N° 582.279
Directora Regional

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. MIGUEL A. BENITEZ
C.I. N°
Director del Hospital de Itá
Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. GUSTAVO ORTIZ
C.I. N°
Director del Hospital de Indígena
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DRA. SONIA B. AVALOS
C.I. N°
Directora de Hospital de Villa Elisa

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. JUAN CARLOS CENTURION
C.I. N°
Director del Hospital de Villeta
Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Firmado por _____ (Por el Contratado)
ALIA MARIA SARQUIS AQUINO
C.I. N° 3.200.732
Presidente de Sampa S.A.
Sampa S.A.

Firmado por _____ (Por el Contratado)
DIRCE MAGALI SARQUIS AQUINO
C.I. N° 2.497.796
Vicepresidente de Sampa S.A.
Sampa S.A.